

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____

27 AUG 2021

Proceso No. 11001400305020190112500

Se deniega la petición de aclaración precedente, por no presentarse dentro de la ejecutoria del auto, ni contener conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda de conformidad con lo estipulado en el artículo 285 del Código General del Proceso.

No óbice de lo anterior, de la nueva revisión del expediente y en uso del control de legalidad dispuesto en el art. 132 del Código General del Proceso, que impone al Juez, para agotada cada epata se examine la actuación a fin corregir errores o vicios que pudieren estructurar nulidades u otras irregularidades procesales, esta sede judicial evidenció que el proveído adiado el 18 de febrero de 2021 visto a folio 33 de este cuaderno, no se ajusta a derecho ni a la realidad procesal, dado que las comunicación obrantes a folios 23 a vuelto del folio 27, tendientes a la notificación de las convocadas DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. y DIANA KATHERINE CARDOZO MARTÍNEZ, en efecto cumplen con lo estipulado en los arts. 291 y 292 *ibidem*, por lo que el Despacho dispone:

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el proveído de fecha 18 de febrero de 2021 (fl. 33 C-1), en atención a lo aquí expuesto.

2. Por lo anterior, téngase en cuenta que las mencionadas convocadas se notificaron de la orden de pago emitida, mediante aviso de conformidad con el art. 292 *ejusdem*, quienes dentro de la oportunidad conferida por la ley guardaron silencio.

2.1. Una vez se intente la notificación del demandado CARLOS EDUARDO HERRERA AGUDELO en la dirección física aportada por la actora (fl. 31 vto. C-1) y en el apartado electrónico indicado en el acápite de notificaciones, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por notificación en el Estado No. 30 de hoy 30 AGO 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.